

SURE-Notificación del 17-01 2024

Revisión de la documentación del esquema SURE-UE (Versión 2.0)

Con la entrada en vigor del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/996 el 1 de enero de 2024 habrá cambios en los requisitos del sistema SURE-UE. Los principales cambios se resumen a continuación.

Los documentos completos del esquema revisado, con nuevas modificaciones, pueden descargarse en la página web del sistema SURE en www.sure-system.org y deben ser respetadas por todos los participantes en el esquema.

Encontrará un resumen completo de todos los cambios en la sección "Historial de revisiones" de cada documento.

Ámbito de aplicación y requisitos básicos del sistema SURE:

Sección 5: **Nuevos requisitos para los agentes económicos en materia de documentación sobre Gases Efecto Invernadero (GEI)**

Los operadores económicos deben demostrar en la auditoría que comprenden los requisitos previos y la correcta aplicación de los valores por defecto/reales .

Anexo 1: **Nuevos alcances técnicos**

SURE ha añadido tres nuevos alcances al sistema SURE-UE. Estos tres alcances se aplican a participantes que deben tener en cuenta los cálculos de gases de efecto invernadero en su documentación.

Principios del sistema para el proceso de certificación:

Sección 2: **Principios del proceso de certificación**

Recertificación:

[...] Una recertificación del actual participante en el esquema bajo un marco regulador revisado deberán ser siempre in situ y, como mínimo, deberán ofrecer garantías razonables sobre la eficacia de sus procesos internos [...]

Límite de 42 a 60 días:

[...] Las copias del informe de auditoría y del certificado se envían a SURE y se guardan en la base de datos SURE a más tardar 60 días naturales a partir del

primer día después del último día de la auditoría [...]

Duración total de la auditoría:

[...] Duración total entre el primer y el último día de auditorías/inspecciones:

- para interfaces: máx. 4 meses entre el día 1 y el último día de la auditoría.
- para inspecciones de los miembros del grupo: máx. 6 meses entre la primera y la última (muestra) en inspecciones de miembros del grupo

En caso de que no se cumplan los plazos, las auditorías/inspecciones deberán repetirse íntegramente. [...]

auditorías de vigilancia obligatorias WaR SUPRIMIDAS

Nueva sección 2.4.1 Evaluación de riesgos para los productores de restos/subproductos y residuos

Obligaciones de notificación de las NC críticas y mayores:

[...] SURE informa de las no conformidades detectadas, el plan de acción correspondiente y el calendario para su(s) corrección(es) en el informe anual de actividades a la Comisión Europea y publica el informe en la página web teniendo en cuenta la información sensible de la empresa y la normativa sobre protección de datos. [...]

Sección 3: Certificación individual

Modificaciones importantes en toda la sección 3, incluidas las subsecciones relativas a inspecciones y certificaciones de almacenes dependientes/no autónomos, centros de explotación y ser vicios logísticos

Sección 4: Certificación de grupo

Gestor del grupo:

[...] Si el responsable del grupo no es el primer punto de acopio, los miembros del grupo están obligados a facilitar al jefe de grupo una copia del PdS de la cadena de suministro en el momento de la entrega física de la biomasa para garantizar la trazabilidad de la biomasa hasta el productor. [...]

Miembro del grupo

[...] Si el gestor del grupo no es el primer punto de acopio, los miembros del grupo están obligados a proporcionar al primer punto de acopio una prueba de sostenibilidad (PdS) para la cadena de suministro de cada entrega física de la biomasa. [...]

Muestra de miembros del Grupo AGRI sin condicionalidad de la PAC:

[...] Explotaciones no sujetas a la condicionalidad de la PAC (= anteriormente no sujetas a la condicionalidad cruzada) - si también son miembros de un grupo - están sujetas a inspecciones por muestreo. [...]

Sección 5: Requisitos y responsabilidades de los organismos de certificación

Acreditación

[...] Un organismo de certificación que realice auditorías en nombre de un esquema voluntario debe estar acreditado en la ISO 17065, y en la ISO 14065 cuando realice auditorías con valores reales de GEI [...]

NOTA: Los requisitos para el registro, reconocimiento, acreditación de organismos de certificación están sujetos a los cambios anunciados por la Comisión Europea.

Rotación de auditores:

[...] Tras la realización de 3 auditorías SURE-UE consecutivas del mismo operador económico por parte de el mismo auditor principal, deberá asignarse un nuevo auditor principal a través del organismo de certificación. [...]

Principios del esquema para la gestión de la integridad

Sección 4: **Gestión de quejas**

[...] El proceso de queja garantiza la confidencialidad y la protección de las personas que denuncian infracciones o registran quejas. De conformidad con la Directiva (UE) 2019/1937 la identidad del denunciante no se revela a nadie más allá del personal autorizado competente para recibir o hacer un seguimiento de las denuncias, sin el consentimiento explícito de dicha persona. [...]

[...] A petición de la Comisión Europea o de un Estado miembro, SURE facilitará todos los documentos relacionados con una queja y su tramitación. [...]

Sección 4: **Gestión de quejas**

Modificaciones menores en la descripción de trabajo de las quejas

Sección 8: **Medidas para garantizar la integridad del esquema**

[...] Los operadores económicos y los organismos de certificación que no cumplan o no estén dispuestos a cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1 a 6 del artículo 17 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/996 de los Estados miembros y de la Comisión deben ser excluidos de participar y realizar auditorías en el marco de SURE. [...]

Sección 8: **Medidas para garantizar la integridad del esquema**

[...] Si se retira un certificado debido a una no conformidad crítica en el transcurso de una auditoría y el contrato del sistema se rescinde sin previo aviso en el transcurso del procedimiento de sanción, el participante en el sistema podrá ser excluido de la participación en el sistema durante al menos dos años. A la hora de aceptar nuevos participantes en el sistema, SURE tendrá en cuenta los periodos de suspensión de otros sistemas voluntarios. [...]

Principios del esquema para la producción de biomasa agrícola

todo el documento: **Condicionalidad cruzada**

El término condicionalidad cruzada se ha sustituido por el de condicionalidad. Además, las referencias a los Reglamentos (UE) 1305/2013, 1306/2013 y 1307/2013 han sido derogadas por el Reglamento (UE) 2021/2115 y 2021/2116.

Sección 4: **Pastizales de gran biodiversidad**

La recolección de materia prima de pastizales ricas en especies no naturales está permitida, si se puede probar que la recolección de la materia prima es necesaria para preservar su condición de pastizal de alta biodiversidad.

Sección 4: **Calidad del suelo y protección del carbono**

Se ha añadido la sección 4.4.1 relativa a la calidad del suelo y la protección del

carbono. Los productores de restos agrícolas deben aplicar medidas adecuadas para mantener la calidad del suelo y el contenido de carbono del suelo, mientras que al menos los requisitos sobre la preservación de la estructura del suelo, la protección de los suelos contra la erosión y la preservación del contenido de materia orgánica del suelo (carbono del suelo) típicos de la. orgánica del suelo (carbono del suelo) típicos del lugar tienen que ser alcanzados de conformidad con el Reglamento de Ejecución Reglamento (UE) nº 2022/996 Anexo VI.

La verificación del cumplimiento de las medidas debe realizarse a nivel nacional o a nivel del operador económico

Principios del esquema para la producción de restos y residuos de biomasa

Sección 5: **Clasificación de los operadores económicos en la gestión de residuos como productores y gestores**

Autoridades públicas de gestión de residuos: Si, de acuerdo con la situación jurídica vigente en el país de origen de los residuos, los residuos municipales se transfieren a una autoridad pública de gestión de residuos, la condición de productor de residuos también se transfiere a esta autoridad de gestión de residuos y la autoridad pública de gestión de residuos se convierte en el productor de biomasa. y la autoridad pública de gestión de residuos se convierte en productor de residuos de biomasa como resultado de este requisito de transferencia (punto de origen).

Recogida comercial: Si los residuos se disponen para su valorización adecuada y segura mediante la puesta en servicio de un gestor comercial por parte del productor de residuos, no puede suponerse que los residuos han sido transferidos. La recogida comercial es la recogida que no se lleva a cabo con el fin de prestar un servicio público, sino con el fin de generar ingresos por parte de un gestor que recoge residuos con fines comerciales o en el contexto de actividades económicas, por ejemplo, en relación con otra actividad comercial o económica que no tenga por objeto la recolección de residuos. Los gestores comerciales están sujetos a la certificación como gestores/puntos de recogida en el sistema SURE-UE.

Instalaciones de tratamiento de residuos: Si el procesamiento o tratamiento de residuos en instalaciones de tratamiento de residuos forma parte de un proceso de reciclado o recuperación y da lugar a un nuevo flujo de residuos utilizado como combustible de biomasa junto al material reciclado o recuperado, las instalaciones de tratamiento de residuos pueden considerarse productores secundarios con respecto a los residuos tratados y se definen como productores de residuos en el sistema SURE-UE (punto de origen).

Principios del sistema para el uso, procesamiento y distribución/trazado de biomasa y su conversión en electricidad y calor:

Sección 4: **Nuevos requisitos en la documentación para los operadores económicos con biometano**

Los agentes económicos que inyecten biometano en una red de gas interconectada o lo retiren de ella deberán introducir esta información en la base de datos *Union Database*.

Definiciones en el del sistema SURE:

Sección 3: **Condicionalidad de la PAC**

La condicionalidad de la PAC sustituye a la condicionalidad cruzada

Sección 3: **Modificaciones y novedades en la definición**

Los cambios/ajustes más importantes de las definiciones se refieren al sector forestal, por ejemplo, los "criterios de explotación a nivel de zona de procedencia". Se han incluido en el sistema nuevas definiciones de acuerdo con los requisitos de la Comisión, por ejemplo, las definiciones de "monte de plantación", "tocones y raíces" o "capacidad de producción a largo plazo".

Guía técnica para el balance de masas

Sección 3: **Union database**

Los agentes económicos que forman parte de la cadena de valor de los biocarburantes están obligados a introducir toda la información pertinente sobre los suministros entrantes y salientes producidos de manera sostenible en la *Union Database* (UDB). La comprobación de si las entradas en la *Union Database* se corresponden con los datos del balance de masas formará parte de la auditoría.

NOTA: Debido a la integración pendiente con los registros nacionales de garantías de origen, la cadena de valor de los gases aún no está totalmente cubierta por la UDB. SURE mantendrá a los operadores económicos informará a los operadores económicos sobre la evolución de la UDB.

Sección 4: **Co-conversión y co-transformación**

Se han incluido los conceptos de co-conversión y co-procesamiento.

La co-conversión describe un proceso en el que combustibles mixtos homogéneos con fracción de recursos biogénicos y no biogénicos se convierten en una instalación que produce calor y refrigeración o electricidad. Se han incluido requisitos sobre cómo determinar la parte (share) biogénica basados en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 y deben aplicarse para realizar correctamente el balance de masas.

El co-procesamiento describe el procesamiento de materia prima de biomasa con recursos fósiles en un proceso común destinado a producir un combustible. Los requisitos se basan en el Acto Delegado (UE) 2023/1640. En caso de co-procesamiento, el balance puede llevarse a cabo sobre la base del método de masa, energía o rendimiento junto con pruebas periódicas de radiocarbono. Sin embargo, no se pueden descartar nuevos cambios en el capítulo, ya que la evaluación de los requisitos para el co-procesamiento por parte de la Comisión Europea aún no ha finalizado.

Guía técnica para el calculo de los gases invernadero

Sección 4: **Utilización de factores de emisión**

Los factores de emisión enumerados en el Anexo IX del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/996 deben ser en el caso de un cálculo real de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). No pueden aplicarse valores alternativos a los incluidos en el Anexo IX no podrán aplicarse en ningún caso.

Sección 4: **Requisitos para el cálculo de e_{ec} y e_{sca}**

Se han especificado los requisitos para el cálculo real del e_{ec} y ahora se describen detalladamente. Los valores NUTS-2 pueden utilizarse como alternativa al cálculo real del e_{ec} siempre que hayan sido reconocidos oficialmente por la Comisión Europea mediante actos de ejecución. Si no existe ningún valor NUTS-2 de este tipo en la región de cultivo, deberá realizarse un cálculo real, o bien un valor NUTS-2 existente. o se utilizará un valor por defecto desagregado existente.

Los requisitos sobre el cálculo real de la e_{sca} se han modificado considerablemente. Los agricultores que apliquen prácticas de e_{sca} deben registrarse en la base de datos SURE, especificando la práctica aplicada, y comprometerse durante 10 años. También se han establecido normas para los agricultores que ya aplican prácticas e_{sca} .

La bonificación por el uso de estiércol como sustrato para biogás no se ve afectada por los nuevos requisitos de la e_{sca} aunque la bonificación se acredite como bonificación e_{sca} .

Sección 4: **Codigestión**

Las emisiones totales derivadas del uso de un combustible de biomasa resultante de una codigestión de diferentes sustratos (por ejemplo, maíz y estiércol) deben calcularse como una suma que tenga en cuenta a prorrata la cuota de los respectivos insumos y sus factores de emisión. Esto significa que la emisión debe calcularse como un valor único para toda la cantidad de biogás/biometano resultante de la codigestión. No se permite la diferenciación por sustrato en el cálculo.

El equipo de SURE